

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación de sociedad conyugal/ Rad. 2019-00366

AUTO INTERLOCUTORIO

De conformidad con el memorial que antecede y como quiera que el proceso de liquidación de sociedad conyugal se encuentra terminado, requiérase a la profesional del derecho para que, en el término de cinco (5) días se sirva aclarar su solicitud respecto al oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, toda vez que una vez revisado el expediente no se encontraron oficios pendientes por librar dentro del presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

**RICARDO ESTRADA MORALES
JUEZ**

LJNM.-

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 140 Hoy 14 de diciembre de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria